



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10-1932

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 87 - 2019 MDLB

La Brea, 26 de Febrero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

VISTOS:

Informe N° 011-2019-DESEPUGA-EEO de fecha 25 de Febrero de 2019, Resolución de consejo Directivo N° 007-2019-OEFA/CD, de fecha 15 de Febrero del 2019; Proveído N° 498-2019-MDLB/GM de fecha 25 de Febrero de 2019, Informe N° 128-2019-UAJ-ARLA de fecha 25 de Febrero del 2019; Proveído N° 515-2019-MDLB /GM de fecha 25 de Febrero del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 011-2019-DESEPUGA-EEO de fecha 25 de Febrero de 2019, el jefe del departamento de servicios Públicos, solicita se apruebe el Plan Anual de evaluación y Fiscalización Ambiental 2019 - PLANEFA, a fin de posteriormente ser presentado ante la institución competente entendiéndose OEFA, precisando que la fecha límite para su presentación es con fecha 28 de Febrero del 2019.

Que, de acuerdo a los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales;

Que, mediante artículo 80° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales y/o provinciales tienen las funciones y competencias en materia de saneamiento, salubridad y salud; siendo la función exclusiva regular y controlar el proceso en disposición final de desechos sólidos, líquidos, vertimientos industriales, controlar la emisión de humo, gases, ruidos y demás elementos contaminante de la atmosfera y el ambiente, administrar el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos.

Que, mediante el artículo 24.1° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normal y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5° de la presente ley.

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM Reglamento de la Ley N° 28245, establece "La competencia del Estado en materia ambiental tiene carácter compartido, y es ejercida por las autoridades del gobierno nacional, de los gobiernos regionales y de las municipalidades de conformidad con la constitución, la Ley de Bases de Descentralización, sus respectivas leyes orgánicas y las leyes específicas y organización y funciones de los distintos sectores del gobierno nacional, EL SNGA asegura la debida coherencia en el ejercicio de las funciones y atribuciones de carácter ambiental entre los distintos niveles de gobierno, así como al interior de cada uno de ellos".

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2019-OEFA/PCD, se aprueba la Directiva para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Av. José Gálvez N° 260 - La Brea - Negritos

E - mail: webmaster@munilabrea.gob.pe - Pág. Web: www.munilabrea.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

Que, las actividades previstas en el **PLANEFA** deberán estar contenidas en los correspondientes planes operativos de las **EFA**, a fin de asegurar los recursos presupuestados necesarios para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental, por ello el **Área de departamento de servicios públicos y gestión ambiental presenta el Proyecto del Plan Anual de Evaluación, y Fiscalización Ambiental -PLANEFA** del año 2019 de la Municipalidad Distrital La Brea, debidamente reestructurado y de acuerdo a la **Resolución de consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD**, para su respectiva evaluación y aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en tal sentido la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA FORMA PARTE DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL [EFA]**, por lo que es importante la elaboración y aprobación del presente plan, el cual constituye un documento técnico de monitoreo y control ambiental donde se evalúan los componentes ambientales suelo, (aire, agua, residuos sólidos) afectados por las actividades productivas y de servicio que se realizan en el Distrito, ayudando a las autoridades a tomar decisiones ante impactos o riesgos ambientales potenciales que produzcan dichas actividades.

Por las consideraciones antes expuestas y en mérito de lo que establece el artículo 20º Numero 6] de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades; señala entre las atribuciones del Alcalde dicta decreto y Resolución de Alcaldía, como sujeción a las leyes y ordenanzas:

Por las consideraciones antes expuestas y en mérito de lo que establece el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala entre las atribuciones del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA correspondiente al año 2019 de la Municipalidad Distrital de La Brea Negritos.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

ENCARGAR, a la Oficina de DESEPUGA y a los demás órganos administrativos de la Municipalidad el cumplimiento de los dispuesto.

ARTICULO TERCERO.-

ENCARGAR, A Secretaria General, que realice la notificación de la presente, a las unidades orgánicas competentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
NEGRITOS

Urlando Genoves Morón
Urlando Genoves Morón
ALCALDE